

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

DE ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 5 Noviembre 1904.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Octubre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
José Vallino	Ricla	C	1 Obre. 1904
Juan Hernández	Zaragoza	A	1 » »
Miguel Pola	Tauste	P	1 » »
León Martínez	Torrelapaja	C	1 » »
Antonio Litago	Mallén	C	1 » »
Joaquín Aznar	Saviñán	C	1 » »
Angel Araus	Tabuenna	C	3 » »
Lino Lasheras	Idem	C	3 » »
Octavio Buil	Idem	C	3 » »
José López	Luna	C	3 » »
Mariano Rivas	Zaragoza	C	3 » »
Dámaso Chueca	Alagón	C	3 » »
Victorino Auré	Zaragoza	C	3 Obre. 1904
Manuel Lázaro	Embid de la R.	C	3 » »
Mannel Bravo	Zaragoza	C	3 » »
Angel Julcasi	Alfajarín	C	3 » »
José Vera	Tauste	C	4 » »
Claudio Franco	Zaragoza	C	4 » »
Pedro Colás	Idem	A	4 » »
Julián Pinilla	Idem	C	4 » »
Mariano Marcos	Oraejo	C	5 » »
Manuel Serrano	Remolinos	A	5 » »
Plácido Juaristi	Zaragoza	A	5 » »
Cesáreo Bea	Agón	A	5 » »
Bernardino García	Zaragoza	C	5 » »
Bernardo Gordu	Las Pedrosas	A	6 » »
José Aisa	Idem	A	6 » »
Saturnino Jimeno	Fuendetodos	C	7 » »
Leoncio Castellet	Borja	C	7 » »
Miguel Carbonell	Cariñena	C	7 » »
Gregorio Larumbe	Idem	C	7 » »
Narciso Pons	Zuera	C	7 » »
Benito Ariza	Zaragoza	C	7 » »
Juan Lino	Sta. Eulalia de G	C	7 » »
Mariano Gil	Luna	C	7 » »
Lázaro Pérez	Boquiñeni	P	7 » »
Leoncio Garcés	Sádava	P	7 » »
Faustino Gil	Zuera	G	7 » »
Luis Vallino	Ricla	C	7 » »
León Samitié	Sta. Eulalia de G	C	7 » »
Bernardo Fita	Zaragoza	C	7 » »
Francisco Zuco	Tauste	C	7 » »
Manuel Pérez	Añón	C	7 » »
Augusto Juan Remón	Zaragoza	C	10 » »
Joaquín Alfaro	Borja	C	10 » »
Pedro Cervera	Zaragoza	C	10 » »
Salomé Ferrer	Castejón de V.ª	C	10 » »
Ceferino Bernad	Idem	C	10 » »
Leoncio Marqueta	Rueda de Jalón	A	10 » »
Domingo Calvo	Urrea de Jalón	A	10 » »
Julián Romero	Calatayud	C	10 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA	NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Manuel Llepus	Zaragoza	C	10 Obre, 1904	Felipe Pelegrín	Zaragoza	C	25 Obre, 1904
Pascual Royo	Idem	C	10 » »	Conde de Mallén	Barceolna	A	26 » »
Mariano Puig	Idem	C	10 » »	Alejo Liso	Sta. Eulalia de G.	C	26 » »
Epifanio Murillo	Castejón de V. ^a	C	10 » »	Celestino Pérez	Tabuena	C	26 » »
Pedro Zorraquin	Murero	A	10 » »	Casto Puigmayor	Tarazona	C	26 » »
Pedro Casabona	La Joyosa	A	10 » »	Pedro Romanos	Zaragoza	C	26 » »
José Navarro	Gallur	P	11 » »	Antonio Gros	Caspe	A	26 » »
Juan Navarro	Idem	P	11 » »	Constantino Lafarga	Idem	C	26 » »
Claro Barrutia	Tauste	C	11 » »	Vicente Roser	Idem	C	26 » »
Domingo Gascón	Azuara	C	11 » »	Ramón Candado	Tarazona	A	27 » »
Marcelino González	Novallas	C	11 » »	Antonio Soler	Mequinenza	C	27 » »
Tomás González	Idem	C	11 » »	Matías Varona	Uncastillo	C	27 » »
Juan López	Idem	A	11 » »	Andrés Gracia	Idem	C	27 » »
Victor Cubel	Daroca	A	11 » »	Francisco Lazaro	El Frasno	C	27 » »
Tomás Per	Alpartir	C	14 » »	Joaquín Peirona	Ricla	C	28 » »
Miguel Allué	Zaragoza	C	14 » »	Santiago Asia	Zaragoza	C	28 » »
Emilio Laborie	Idem	C	15 » »	Juan Alcusón	Pradilla	C	29 » »
José Luño	Alfamén	C	15 » »	Francisco Zalba	Urriés	C	29 » »
Julián Moliné	Zaragoza	C	15 » »	Patricio Agulló	Zaragoza	C	29 » »
Alejandro Sánchez	Borja	C	15 » »	Francisco Rodes	Idem	P	29 » »
Adolfo Mendiri	Idem	C	15 » »	Julián Gómez	Sta. Cruz de Gricó	C	29 » »
Esteban Gómez.	Used	C	15 » »	Dionisio Martín	Calatayud	C	29 » »
Mariano Castellot	Borja	C	15 » »	Luis García	Tarazona	C	29 » »
Pío Moreno	Tarazona	C	15 » »	Jaimé Monserrat	Zaragoza	C	29 » »
Ramón Viñas	Sadava	C	17 » »	Juan Artigas	Idem	C	29 » »
Andrés Cruz	Daroca	C	17 » »	Eduardo de Salas	Idem	C	29 » »
Nicolás Liria	Zaragoza	C	17 » »	Gregorio Lavilla	Urrea de Jalón	A	29 » »
Lorenzo Caro	Magallón	A	17 » »	Francisco Villarroya	Zaragoza	C	30 » »
Salvador Palacio	Luesia	C	17 » »	Gonzalo Calamita	Idem	A	30 » »
Pablo Serrano	Zaragoza	C	19 » »	Miguel Martínez	Torrellas	C	31 » »
Manuel Martín	Idem	A	18 » »	Rafael Aznar	Farlete	C	31 » »
Iñigo Arbués	Castiliscar	C	18 » »	Hipólito Sánchez	Calatayud	C	31 » »
Hipólito Cenzano	Tarazona	C	18 » »	Gregorio Martínez	Aniñón	A	31 » »
José Rodríguez	Idem	C	18 » »	Francisco Agudo	Castejón	C	31 » »
Guillermo Solana	Idem	C	18 » »	Ecequiel Serrano	Caspe	C	31 » »
Cecilio Marín	Egea	G	18 » »	Timoteo Torres	Ainzón	C	31 » »
Ricardo Sarto	Saviñán	C	18 » »	Bernardo Arnal	Alfamén	G	31 » »
Fidel Latorre	Villamayor	C	19 » »	Manuel Ortiz	San Mateo de G.	C	31 » »
Mariano Ayneto	Barcelona	C	19 » »	Lorenzo Acín	Idem	C	31 » »
Agustín Guerra	Novallas	C	19 » »	Fernando López	Zaragoza	C	31 » »
Leoncío Bonel	Borja	C	20 » »	Mariano Sánchez	Idem	C	31 » »
Manuel Herrando	Perdiguera	C	20 » »	Segundo Barsena	Egea	A	31 » »
Francisco Gracia	Escatrón	C	20 » »				
Eduardo Liarte	Daroca	A	20 » »				
Clemente Villanueva	Tauste	C	21 » »				
Esteban Royo	Novallas	C	21 » »				
Juan Pérez	Calatayud	C	21 » »				
Isidoro Villarmin	Villafeliche	C	21 » »				
Manuel Pérez	Ainzón	C	21 » »				
Bernardo Pérez	Calatayud	A	21 » »				
Erasio Díaz	Idem	A	21 » »				
Manuel Agudo	Velilla de Jiloca	A	21 » »				
Fernando Morer	Zaragoza	C	21 » »				
Paterno Pellicer	Ambel	C	22 » »				
Victor Bueno	Munébrega	A	22 » »				
Florencio Izurquiza	Zaragoza	C	22 » »				
Rafael Andrés	Calatayud	A	22 » »				
Isidro Lascuevas	V. ^a de la Sierra	A	23 » »				
Basilio García	Pedrola	C	24 » »				
Tomás Jiménez	Luceni	C	24 » »				
Antonio Gracia	Idem	C	24 » »				
José Arquillué	Idem	C	24 » »				
Francisco Gracia	A. de la Cuba	C	24 » »				
Fernando Jarque	Fayón	A	24 » »				
Gabriel Cavitán	Idem	A	24 » »				
José Martín	Idem	A	24 » »				
Bautista Alguero	Idem	A	24 » »				
Pedro Escobar	Belchite	C	24 » »				
Luis Barrachina	Idem	C	24 » »				
León Bosqued	A. de la Sierra	C	24 » »				
Antonio Condón	Orera	C	24 » »				
Mariano Garrido	Tarazona	C	25 » »				
José Ledesma	Torrellas	C	25 » »				
Pedro Castellot	Borja	C	25 » »				
Emiliano Fraile	Idem	A	25 » »				
Teodoro Muñoz	Zaragoza	C	25 » »				
Francisco Martínez	Idem	C	25 » »				
Benito Bosqued	Aguarón	C	25 » »				

Zaragoza 2 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

NOTA La inicial A, puesta en la tercera casilla indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgos, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Gallur para que ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia las sumas de 2.277'75 pesetas, que adeuda del tercer trimestre de consumos de este año, y 31'60 pesetas del 10 por 100 sobre pesas y medidas, el Sr. Alcalde presidente de dicho Ayuntamiento se me ha negado á firmar.

Y para que pueda hacerse la notificación acordada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gallur, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Gallur 27 de Octubre de 1904.—El Agente, Angel de Pablo.—Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gallur.

Edictos para notificar la acumulación de débitos a forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad é Ibáñez, Recaudador de contribuciones de los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que se menciona, perteneciente al tercer trimestre de 1904, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Pina.

Rústica.—Agustín Abenia, 6'09: Agustín López, 34'26: Agustina y José Belled, 22'44: Alberto Amorós, 5'49: Alejandro Abenia, 21'75: Alejandro Lagá, 5'31: Ambrosio Aguado, 8'04: Ambrosio Blasco, 26'37: Ambrosio Genzor, 8'73: Ana Ramón, 8'58: Andrés Abenia, 7'53: Andrés Broto, 7'53: Andresa Zaballós, 6: Aniceto Claver, 23'64: Antonio Laga, 39'06: Antonio Agonillas, 7'02: Antonio Royo, 24'33: Antonio Belled, 6'69: Antonio Jaria, 62'55: Antonio Lasala, 8'04: Baltasar Oliván, 8'22: Baltasara Lores, 10'44: Basilio Falcón, 13'74: Bernardina Lasala, 5'13: Bernardina Oliván, 13'71: Bernardino Marcón, 12'41: Blas Agonillas, 22'44: Calixto Delcazo, 27'42: Calixto Delcazo, 57'39: Camilo Jaria, 4'62: Carlos Duarte, 20'37: Casimiro Gómez, 6'33: Cipriano Carreas, 11'64: Cipriano Serier, 147'21: Clemente Aguirón, 5'82: Concepción Castellón, 8'22: Constantino Burillo, 32'22: Crescencio Casanova, 16'77: Cristóbal Gómez, 8'40: Dionisia Carré, 5'55: Dionisio Labasta, 8'37: Domingo Castellón, 6: Domingo López, 25'71: Eloy Lasala, 39'75: Engracia Costa, 69'48: Engracia Becés, 6: Esteban Abenia, 22'62: Esteban Mesones, 144'09: Eugenio Rocañín, 25'86: Eusebia Delcazo, 59'10: Eusebio Berdejo, 15'93: Eusebio Estruc, 19'20: Faustino Portolés, 5'13: Félix Costa, 12'33: Fermín Lerín, Fernando Lasala, 37'02: Fernando Mermejo, 249'30: Florencia López, 8'40: Florencio Arrua, 5'64: Francisco Beltrán, 9'24: Francisco Escudero, 224'13: Francisco Gayán, 4'80: Francisco Gómez, 8'91: Francisco Gómez, 4'95: Francisco Jariol, 5'13: Francisco Labasta, 12'33: Francisco Lecina, 10'98: Francisco Moser, 10'62: Francisco Pes, 34'44: Francisco Pío, 4'62: Francisco Subías, 4'62: Francisco López, 23'76: Francisco Zapater, 6'15: Fructuoso, Benedi, 14'73: Gabriela Asín, 6: Gerónimo Rocañín, 30'33: Gregorio Castellón, 187'95: Gregorio Garauta, 14'04: Gregorio López, 19'17: Gregorio Mesones, 54'48: Gregorio Pérez, 12: Gregorio Pes, 12'84: Gregorio Rocañín, 5'31: Gregorio Rocañín, 36'15: Gregorio Ruiseco, 6: (herederos) de Francisco Delcazo, 17'82: de Faustino Val, 7'20: de Lo-

renzo Duarte, 8'73: de Manuel Añón, 5'31: de Roque Franco, 17'10: Hijos de José Labasta, 6: Inocencio Aparicio, 105'45: Iñigo Blasco, 10'95: Isidro Lasala, 12'69: Isidro Sáenz, 4'95: Jacinto Delcazo, 6'33: Joaquín Gamón, 75'54: Joaquín Montalván, 49'17: Joaquín Royo, 6'78: Joaquín Cortés, 4'62: Jorge Genzor, 10'80: Jorge Luy, 16'26: José Penén, 45'75: José Rozas, 10'11: José Salillas, 12'66: Josefa Abenia, 21'42: Josefa Rubio, 8'40: Juan Bergara, 60'15: Juan Cerra, 8'91: Juan Abenia, 8'58: Juana Farled, 50'01: Juana Mermejo, 91'68: Justo Delcazo, 14'04: Lamberto Carranza, 9'42: Leandro Bona, 8'04: León Tame, 8'58: Leonardo Delruste, 13'71: Liborio Burillo, 6'33: Lorenzo Duarte, 13'71: Lucas Vigaray, 169'62: Lucas Tame, 8'40: Macario Carreras, 26'37: Manuel Aznar, 5'49: Manuel Benedid, 7'20: Manuel Benedid Sanz, 9'75: Manuel Bergara, 16'95: Manuel Bernal Quintana, 8'04: Manuel Blasco, 33'57: Manuel Bull, 21'75: Manuel, Gómez, 10'80: Manuel Giménez, 8'22: Manuel González, 13'35: Manuel Leita, 698'37: Manuel Serrano, 9'84: Manuel Sorrosal, 4'62: Manuel Benedid, 5'31: Marcos Jariol, 14'64: María Benedi, 6'51: Matías Valls, 5'64: Mariano Andrés, 25'02: Mariano Artigas, 5'49: Mariano Asenso, 8'13: Mariano Delcazo Cazo, 63'90: Mariano Delcazo, 10'80: Mariano Delruste, 48'48: Mariano Escorza, 11'31: Mariano Florentín, 6: Mariano Gayán, 6: Mariano Giménez, 25'71: Mariano Labasta, 60'87: Mariano Labasta Lasala, 9'60: Mariano Lagraba, 11'13: Mariano Lecina, 30'84: Marrano Sanz, 10'44: Mariano Ramón, 8'91: Mariano Salas, 20'04: Mariano Valero, 13'71: Martín Polo, 22'44: Martín Carreras, 18'33: Martín Fanlo, 9'42, Matías Peneu, 8'73: Marta Roche, 10'11: Melchora Villanueva, 7'38: Miguel Lagá, 15'24: Monica Latorre, 8'58: Narciso Ayuda, 5'13: Narciso Giménez, 7'02: Nicolás Labarta, 7'20: Nicolás López Abenia (2.º), 16'35: Pabla Pérez, 43'17: Pabla Mercader, 96'12: Pablo Mermejo, 37'35: Pablo Rozas, 309'09: Pascual Artigas, 4'62: Pascual Casafreanca, 76'41: Pascual Maseras, 18'33: Pascual Puyoles, 33'06: Pascuala Delcazo, 7'89: Pedro Abenia, 4'95: Pedro Abadia, 5'13: Pedro Belled, 10'62: Pedro Berdejo, 15'57: Pedro Til, 8'22: Pedro Ginés, 7'71: Pedro Layús, 98'01: Pedro López, 12: Pedro Valero, 14'55: Pedro Serón, 7'20: Prudencio López, 9'09: Raimundo Polo, 15'42: Ramón Benedi, 4'62: Ramón Blasco, 4'80: Romualda Casanova, 7'53: Romualdo Beltrán, 10'11: Romualdo Herrera, 4'80: Rosalía Lusilla, 23'97: Santos Abenia, 15'63: Sebastián Alvira, 44'37: Serapia Lecina, 12: Silvestre Vicién, 4'62: Sixto Delruste, 9'93: Sixto Tapia, 8'73: Teodoro Lagá, 21'75: Teodoro Pérez, 47'13: Teresa Francés, 6'51: Teresa López, 31'50: Timoteo López, 5'13: Tomás Abenia, 6: Tomás Cuen, 5'82: Tomás Franco, 11'91, Tomás Mermejo, 29'64: Valentín Mermejo, 61'17: Valentín Pes, 36'84: Valero Belled, 11'46: Valero Broto, 21'09: Valero Mermejo, 16'95: Valera Herrera, 6'51: Ventura Lagá, 77'28: Vicente Artigas, 9'42: Vicente Benedid, 57'90: Vicente Mermejo, 14'16: Vicente Mermejo Lagá, 48'84: Vicente Sorrosal, 12'84: Vicente Taules, 14'43: Victoriana Lucia, 4'96: y Victorio Subías, 18'84:

Urbana.—Agustín López, 5'88: Alberto Amorós, 4'89: Alejandro Abenia, 20'13: Alejandro Celma, 13'41: Andrés Abenia, 15'42: Andrés Broto, 7'71: Andresa Zaballós, 8'34: Aniceto Laga, 13'41: Antonio Ballarín, 11'13: Antonino Jaria, 12'60: Baltasar Oliván, 7'11: Bernardo Escudero, 19'50: Calixto Delcazo, 15'42: Calixto Delcazo, 26'67: Blas Arrua, 9'15: Camilo Jaria, 18'48: Carlos Duarte, 21'93: Casimiro Carreras, 5'67: Casimiro Gómez, 15'62: Celestino Ayuda, 14'22: Cipriano Carreras, 10'17: Concepción Castellón, 16'26: Constantino Burillo, 14'43: Crescencio Casanova, 8'73: Dámaso Coscojuela, 10'38: Diego Ortega, 11'79: Eloy Lasala, 15'24: Engracia Costa, 46'53: Eugenio Rocañín, 4'65: Eusebia Delcazo, 14'64: Félix Agonillas, 5'67: Félix Gaudio, 5'49: Fermín Lerín, 7'92: Fernando Mermejo, 79'02: Francisco Delpón, 7'11: Francisco Escudero, 67'86: Francisco Jariol, 10'38: Francisco Labarta, 16'26: Francisco Pes, 8'34: Francisco Subías, 12'60: Gabriela Asín, 8'53: Jerónimo Usón, 5'88: Gregorio Mesones, 31'89: Gregorio Pes, 8'13: Gregorio Pérez, 6'30: Gregorio Serón, 5'07: herederos de Florentín Pérez, 45'12: de Roque Franco, 5'70: Idefonso Costa, 8'52: Inocencio Aparicio, 20'73: Isidro Beltrán, 7'11: Joaquín Gamón, 41'66: Joaquín Hasta, 14'64: Joaquín Montalván, 14'64: Joaquín Vidá, 6'30: José Aguilón, 8'13: José Labarta, 7'53: José Mesones, 5'67: José Rozas, 8'94: José Salinas, 8'91: José Taules, 6'90: Juan Terraza, 20'52: Juan Bergasa, 4'68: Juan Costa, 6'51: Juan Gil, 7'92: Juan Paraled, 5'31: Juana Abenia, 11'37: Julián Marcón, 7'92: León Duarte, 21'72: Lucas Vigaray, 5'78:

Luis Burillo, 30'68: Manuel Añón, 4'68: Manuel Bernad, 61'98: Manuel Gayán, 10'35: Manuel Gamón, 6'51: Manuel González, 6'16: Manuel Lieta, 254'79: Manuel Aguilón, 8'88: Marcos Claver, 8'52: Marcos Jariol, 4'89: María Capitán, 14'40: Mariano Andrés, 11'58: Mariano Costa, 17'67: Mariano Cazo, 5'88: Mariano Delruste, 15'84: Mariano La: barta, 6'30: Mariano Pérez, 6'09: Mariano Salillas, 22'77: Mariano Sanz, 6'51: Martín Polo, 10'77: Miguel Lagá, 5'67: Nicolás López, 12'21: Pablo Mercader, 4'65: Pablo Rozas, 67'86: Pascual Maseras, 14'43: Pascual Maseras 12'21: Pascual Morón, 11'19: Pascuala Delcazo, 6'90: Pedro Abenia, 12'60: Pedro Berdejo, 7'53: Pedro Layús, 37'59: Pedro Lecina, 12'21: Pedro Tubo, 5'88: Petra Serón, 7'32: Rafaela Farjas, 17'46: Ramón Benedid, 7'92: Ramón Blasco, 16'05: Ramona Sanz, 11'37: Roque Abadía, 14'22: Roque Abenia, 7'53: Romualdo Beltrán, 4'65: Santos Gabasa, 5'49: Sebastián Alvira, 10'14: Sebastián Herrera, 8'94: Serapia Lecina, 18'06: Silvestre Vicién, 5'49: Sixto Tapia, 15'66: Teodoro Barranquero, 8'52: Telesforo Olona, 12'21: Tomás Cuen, 7'53: Tomás Franco, 6'51: Tomás Mermejo, 10'17: Tomasa Amorós, 23'16: Valentín Royo, 26'82: Valentín Agonillas, 6'69: Valero Mermejo, 10'98: Ventura Lagá, 39'81: Vicente Mermejo, 17'25: Vicente Taules, 11'37: Jorge Luy, 10'17.

En Pina á 10 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

Bujaraloz.

Rústica.—Eliás Albacar, 12'84 pesetas: Silvestre Arcar, 13'38: Andrés Arcal, 5'64: Celedonio Arcal, 17'49: Ramón Abancés, 10'80: Leonardo Barrachina, 9'96: Eusebio Beltrán, 7'31: Benito Beltrán, 17'13: José Beltrán, 11'67: Antonio Beltrán, 94'83: Gregorio Beltrán, 18'18: Lamberto Bolea, 80'43: Fernando Calvete, 10'44: Teodoro Calvete, 18'87: Gregor o Calvete, 20'58: Santiago Calvete, 4'62: Bernardo Calvete, 53'67: Domingo Calvete, 116'79: Simeón Duertó 7'38: Juan Escanilla, 6'36: Segunda Escanilla, 439'02: Jenaro Escartín, 27'45: Isabel Ezquerra, 28'98: José Ezquerra, 66'54: Santiago Ezquerra, 6'51: Rafael Ferrer, 10'29: Pedro Flordelis, 32'58: Bernardino Flordelis, 15'78: Telesforo Gros, 15'45: Antonio Guallar, 10'29: Torcuato Híjar, 4'98: Mariano Ibañez, 4'98: Eugenio Labrador, 16'65: Pedro Laqueus, 15'27: Francisco Lorda, 24'51: Eugenio Luna, 52'83: Mariano Lupón, 26'40: Valentín Lupón, 15'60: Esteban Palacio, 15'09: Agustín Pallarés, 79'38: Justo Pallarés, 91'74: Casimiro Pallarés, 4'98: Gaspar Pallarés, 15'78: Manuel Pallarés, 13'05: Bernardo Pallás, 115'23: Francisco Pallás, 21'09: Mariano Pallás, 275'01: Domingo Pallás, 16'65: José Pallás, 40'59: Pedro Pueyo, 7'38: Mariano Pueyo, 4'98: Mariano Purroy, 30'51: Senén Río, 5'49: Clemente Río, 11'08: Manuel Rodes, 46'38: Juan Ros, 6'69: José Ros, 21'96: Mariano Ros, 11'67: Pedro Ros, 5'08: Francisco Royo, 24'18: Lorenzo Rozas, 135'33: Sebastián Rubio, 28'98: Santiago Rubio, 5'16: Fermín Rubio, 31'20: José Salto, 37'56: Mateo Samper, 6'51: Venancio Samper, 17'49: Cristina Samper, 19'05: Eusebio Samper, 30'69: Manuel Samper, 5'82: Francisco Sena, 26'94: Jacinto Sena, 34'80: Mariano Sena, 11'49: Mariano Sena Escanilla, 31'05: Valentín Sena, 5'82: Luciano Sena, 167'37: Vicente Solanot, 15'09: Felipe Solanot, 6'36: Narciso Solanot, 15'27: Gregorio Solanot, 19'71: Juan Solanot, 29'11: Mateo Solanot, 13'20: Pablo Solanot, 24'87: Simeón Solanot, 7'38: Mariano Terrén, 5'49: Felipe Uséd, 68'58: Anastasio Uséd, 51'63: Felipe Usón, 9'96: Vicente Villagrana, 12'18: Antonio Villagrana, 11'82: Felipe Villagrana, 9'38: Lorenzo Villagrana, 30'87: Salvador Villagrana, 31'38: José Villagrana, 14'73: Bartolomé Villagrana, 4'80: Fructuoso Villagrana, 39'42: Gregorio Villagrana, 137'37: Manuel Villagrana, 14'40: Pedro Villagrana, 7'02: Francisco Villuendas, 27'78: herederos de Blas Aguilar, 18'18: de Félix Aguilar, 8'58: de Simeón Aguilar, 23'16: de Demetrio Albácar, 25'70: de Enrique Arcal, 30: de Lamberto Abancés, 30'69: de Pedro Abancés, 17'49: de Tomás Abancés, 6'84: de Agustín Beltrán, 18'87: de José Beltrán, 6'51: de Valentín Beltrán, 26'07: de Esteban Calvete, 6: de Julián Calvete, 6: de Mariano Calvete, 14'58: de Segundo Calvete, 5'31: de Fermín Escanilla, 5'49: de Justo Escanilla, 30'87: de Manuel Escanilla, 20'76: de Pablo Escanilla, 15'45: de Saturnino Escanilla, 29'49: de Valentín Escanilla, 6'84: de Isidro Españaque, 9'09: de Manuel Españaque, 53'85: de Gaudencio Ferrer, 59'58: de Martín Ferrer, 64'47: de Valero Ferrer, 5'64: de Mariano Flordelis, 14'40: de Benito Gerique, 6'69: de Pascual Grañena, 15'09: de Urbano Grañena, 4'98: de Narciso Gros, 5'49: de Agustín Labrador,

39'96: de Bernardino Lacruz, 157'59: de Lorenzo Laqueus, 8'40: de Juan Lana, 12: de Angel Lorda, 11'31: de Escolástico Lorda, 6'69: de Ignacio Lorda, 112'53: de Esteban Lorente, 30'87: de Agustín Lupón, 6'18: de Benito Abancés, 13'05: de Agustín Palacio, 14'73: de Francisco Pallarés, 11'21: de José Pallarés, 31'38: de Juan Pallarés, 4'80: de Manuel Pallarés, 16'98: de Mariano Pallarés, 5'49: de Pedro Pallarés, 4'98: de Vicente Pallarés, 6'36: de Andrés Pallás, 6'18: de Eugenio Pallás, 4'80: de Gaspar Pallás, 6'84: de Gil Pallás, 10'29: de Manuel Peralta, 13'53: de Mariano Peralta, 25'74: de Mariano Pueyo, 11'49: de Pablo Pueyo, 14'40: de Santiago Pueyo, 4'80: de Claudio Ríos, 5'16: de Manuel Río, 18'36: de Manuel Ros, 12'69: de Juan Ros, 6'84: de Nicolás Ros, 10'65: de Lorenzo Royo, 21'60: de Benito Rosel, 49'89: de Mariano Samper, 22'29: de José Samper Ros, 11'67: de José Samper Solanot, 18'87: de Bartolomé Samper, 6: de Fermín Samper, 10'11: de Salvador Samper, 6'69: de Vicente Samper, 21'09, de José Solanot, 7'38: de Mariano Solanot, 4'62: de Pantaleón Solanot, 6'84: de Remigio Solanot, 35'31: de Manuel Usón, 6: de José Usón, 109'82: de Mariano Villagrana, 9'78: de Mariano Villagrana, 9'24: de Francisco Villagrana, 144'75: de Gaspar Villagrana, 16'98: de Mariano Villagrana, 18'36: de Simeón Villagrana, 10'11: de Domingo Villagrana, 37'38: de Evaristo Villagrana, 11'13: de Fernando Villagrana, 11'82: de Higinio Villagrana, 13'05: de Mariano Villagrana, 6'38: de Rafael Villagrana, 9'78: de Romualdo Villagrana, 21'78: viuda de Mariano Aguilar, 20'76: de Victoriano Arcal, 83'67: de Pedro Barrachina, 5'08: de Mariano Beltrán, 9'24: de Francisco Beltrán, 33'96: de Salvador Beltrán, 56'43: de Simeón Broto, 8'04, de Valentín Escanilla, 16'16: de Mariano Escanilla, 9'24: de Celedonio Españaque, 10'80: de Pascual Ferrer, 5'49: de Isidro Gerique, 8'58: de Miguel Gosín, 7'56: de Mariano Grañena, 21'27: de Juan Guallar, 68'07: de Pascual Lacruz, 167'55: de Ceferino Luna, 12'51: de Felipe Lupón, 10'29: de Mariano Luy, 65'16: de Nicolás Pallarés, 54'21: de Tomás Pallarés, 43'38: de Adrián Pallarés, 22'98: de Modesto Pallás, 10'65: de Diego Piazuelo, 6'84: de Jorge Rigabert, 36: de Desiderio Ros, 7'38. de Andrés Ros, 4'98: de Mariano Ros, 20'40: de Ramón Royo, 9'96: de Pablo Rozas, 21'60: de Mariano Rozas, 9'24: de Juan Samper, 18'36: de Mariano Samper, 6'69, de Agustín Solanot, 13'38: de Francisco Til, 67'89: de Juan Usón, 12'51: de Lorenzo Villagrana, 20'25: de Mariano Villagrana, 10'29: de Isidro Villagrana, 14'88: Francisco Usón, 39'78: Mariano Guallar, 19'38.

Urbana.—Eliás Albacar, 19'71 pesetas: Felipe Arcal 14'82: Bernardo Arcal, 11'58: Mariano Arcal, 5'67: Ramón Abancés, 9'36: Eusebio Beltrán, 4'89: Benito Beltrán 8'52: Simón Beltrán, 8'94: José Beltrán, 6'09: Antonio Beltrán, 28'65: Gregorio Beltrán, 9'75: Lamberto Bolea, 7'11: Teodoro Calvete, 6'09: Gregorio Calvete, 9'75: Bernardo Calvete, 16'47: Domingo Calvete, 42'48: Benigno Calvete, 7'32: Juan Carné, 12'60: Genaro Escartín, 10'17: Pedro Hordelis, 30'48: Bernardino Hordelis, 10'56: Telesforo Gros, 8'13: Antonio Guallar, 5'38: Eugenio Labrador, 13'20: Mariano Labrador, 5'07: Florencio Labuena, 4'89: Pedro Laqueus, 18'09: Florencio Lorda, 7'71: Eugenio Luna, 19'50: Mariano Lupón, 13'20: Valentín Lupón, 5'49: Esteban Palacio, 5'88: Agustín Pallarés, 16'65: Justo Pallarés, 24'78: Bernardo Pallás, 31'08: Francisco Pallás, 7'32: Mariano Pallás, 52'62: Domingo Pallás, 5'07: Bernabé Pérez, 5'49: Mariano Pueyo, 14'64: Mariano Purroy, 8'55: José Ros, 29'25: Pedro Ros, 6'12: Francisco Royo, 22'56: Sebastián Rubio, 10'56: Fermín Rubio, 13'02: José Salto, 16'86: Cristina Samper, 14'64: Eusebio Samper, 16'65: Francisco Sena, 18'69: Jacinto Sena, 26'22: Mariano Sena, 11'58: Mariano Escanilla, 8'13: Francisco Sena, 9'15: Valentín Sena, 12'60: Luciano Sena, 29'61: Vicente Solanot, 8'31: Mariano Fersen, 10'17: Felipe Uséd, 14'43: Antonio Uséd, 30'27: Francisco Usón, 6'90: Vicente Villagrana, 7'11: Antonio Villagrana, 6'27: Felipe Villagrana, 4'86: José Villagrana, 12'39: Fructuoso Villagrana, 21'54: Gregorio Villagrana, 43'47: herederos de Blas Aguilar, 4'68: de Simeón Aguilar, 11'16: de Demetrio Albácar, 32'28: de Casimiro Arcal, 8'91: de Enrique Arcal, 10'17: de Félix Abances, 9'33: de Pedro Abances, 6'69: de Agustín Beltrán, 6'69: de Tomas Beltrán, 5'67: de Valentín Beltrán, 16'44: de Fermín Escanilla, 6'12: de Manuel Escanilla, 14'04: de Pablo Escanilla, 13'41: de Saturnino Escanilla, 41'67: de Valentín Escanilla, 20'73: de Isidro Españaque, 9'75: de Manuel Españaque, 15'45: de Martín Ferrer, 19'71: de Valero Ferrer, 7'11: de Ignacio Hordelis, 9'54: de Hilario Hor-

delis, 9'93: de Mariano Hordelís, 15'63: de Agustín Labrador 16'26: de Manuel Labuena, 5'88: de Bernardino Laeruz, 41'64: de Anselmo Lorda, 12'18: de Estanislao Lorda, 5'28: de Francisco Lorda, 31'29: de Pedro Pablo, 7'53: de Vicente Luy, 9'54: de Benito Macías, 4'89: de José Pallarés, 6'90: de Juan Pallarés, 9'54: de Manuel Pallarés, 18'51: de Mariano Pallarés, 5'28: de Pedro Pallarés, 4'58: de Sebastián Pallarés, 21'36: de Andrés Pallás, 6'69: de Matías Pallás, 9'54: de Clemente Peralta, 4'86: de Mariano Peralta, 20'34: de Juan Felipe, 6'12: de Mariano Pueyo, 12'36: de Pablo Pueyo, 21'15: de José Purroy, 11'16: de Claudio Río, 5'49: de Manuel Ros, 13'02: de Juan Ros, 6'09: de Mateo Ros, 6'90: de Tomás Ros, 19'50: de Lorenzo Royo, 8'34: de Benito Rozas, 30'48: de Bartolomé Samper, 8'73: de Salvador Samper, 15'24: de Pantaleón Solanot, 9'33: de Remigio Solanot, 20'94: de Pablo Til, 7'11: de Manuel Usón, 5'07: de José Usón, 4'80: de Mariano Usón, 26'61: de Tadeo Valimaña, 8'13: de Mariano Villagrasa, 4'68: de Gaspar Villagrasa, 5'78: de Francisco Villagrasa, 59'94: de Gaspar Villagrasa, 14'22, de Mariano Villagrasa, 12'99: de Mariano Mazanillo, 6'30: de Pedro Villagrasa, 4'86: de Domingo Villagrasa, 7'71: de Evarisjo Villagrasa, 7'29: de Higinio Villagrasa, 10'56: de Mariano Villagrasa, 6'09: de Rafael Villagrasa, 5'28: de Rumualdo Villagrasa, 10'17: viuda de Victoriano Arcal, 16'86: de Pedro Barrachina, 8'13: de Salvador Beltrán, 15'45: de Simeón Broto, 6'51: de Mariano Escanilla, 7'71: de Celeonio Españaque, 7'50: de Isidro Genique, 4'89: de Mariano Grañena, 13'41: de Juan Guallar, 13'62: de Mariano Solanot, 7'61: de Pascual Lacruz, 38'43: de Ceferino Luna, 17'25: de Felipe Lupón, 5'49: de Mariano Luy, 21'54: de Nicolás Pallarés, 21'93: de Tomás Pallarés, 11'58: de Adrián Pallarés, 9'54: de Modesto Pallás, 5'67: de Diego Piazueto, 4'86: de Manuel Postigo, 9'54: de Jorge Rigabet, 11'79: de Desiderio Ros, 7'32: de Ramón Royo, 7'71: de Pablo Rozas, 5'07: de Mariano Rozas, 6'48: de Juan Samper, 20'31, de Mariano Samper, 6'30: de Francisco Til, 26'01: de Juan Usón, 7'29: de Lorenzo Villagrasa, 13'20: de Isidro Villagrasa, 9'15: de Manuel Villagrasa, 4'86: de Manuel Río, 21'72.

En Pina á 10 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

Farlete.

Rústica.—Eulalia Abad, 32'04; Andrés Aliesta, 23'13; Bartolomé Aliesta, viuda 31'26; Florencio Aliesta, 6'51; Martín Aliesta, 5'13; Pablo Aliesta, 16'70; Rudesindo Aliesta, 5'31; Fructuoso Alfranca, 134'76; Jorge Alfranca, herederos 25'86; Manuel Alfranca, 12'18; Mariano Alfranca, 11'31; Miguel Anoro, 87'21; Mariano Azara, 7'53; Mariano Azara Vived, 30'33; Nicolás Azara, 40'08; Rudesindo Azara, 37'17; Tomás Azara, 65'55; Timotea Azara, 65'61; Juana Azara, 6'15; Clemente Berges, 14'64; José Berges, herederos, 6'69; Faustino Berges, 11'37; Tomás Vived, 10'40; Nicolás Vallés, 10'11; Julián Borraz, viuda, 8'55; Eusebio Campos, 33'75; José Duarte, 29'31; Prudencio Duarte, 49'02; Tomás Duarte, 11'13; Pedro Escuer herederos, 8'91; Calixto Ferter viuda, 9'63; José Fuertes viuda, 5'22; Antonio Fustero, 22'26; Andrés Fustero, 73'65; Benito Fustero, 8'58; Dionisio Fustero, 45'36; Gregorio Fustero, 22'95; Marcelo Fustero, 7'38; Celestino Fustero, 15'60; Simón Fustero, 6'69; Tiburcio Fustero, 5'55; Vicente Fustero, 17'82; Pedro Fustero, 20'52; Catalina Fustero, 36'69; Mariano Galofre, 18'33; Narciso Jaso herederos, 33'39; Prudencio Jaso, 31'44; Agustín Jaso, 8'37; Josefa Letosa, 34'11; Antonino Lausaque, 10'61; María Mayoral, 39'51; Pascual Murillo, 4'62; Santiago Murillo herederos, 21'09; de Pablo Orduña, 8'58; Plácido Orduña, 4'62; Justo Pardina viuda, 21'42; Mariano Puértolas, 6'15; Miguel Sánchez, 5'82; Hipólito Vived, 9'09; Julián Vallés viuda, 43'02; Lorenzo Vallés, 6'84; Mariano Vallés, 8'40; Nicolás Vallés, 10'44; Roque Vallés, 8'58; Antonio Vallés, 37'35.

Urbana.—Eulalia Abad, 27'03; Bartolomé Aliesta, 4'98; Florencio Aliesta, 5'07; Martín Aliesta, 5'10; Pablo Aliesta, 13'20; Fructuoso Alfranca, 53'22; Manuel Alfranca, 8'73; Mariano Alfranca, 9'15; Manuel Anoro (viuda), 21'54; Mariano Azara Fustero, 9'15; Mariano Azara, 12; Rudesindo Azara, 9'15; Tomás Azara, 6'30; Timotea Azara, 19'29; José Berges (herederos), 6'09; Faustino Berges, 16'29; Julián Borraz, (viuda), 12'18; Eusebio Campos (herederos), 23'37; Felipe Carreras, 6'09; Manuel Duarte, 5'23; Prudencio Duarte (viuda), 17'88; Tomás Duarte Lacruz, 5'07; Francisco Escuer Fustero, 9'15; Antonio Fustero, 14'82; Andrés Fustero, 23'37; Benito Fustero, 8'13; Dionisio Fustero, 10'59; Gregorio Fustero, 15'84; Celestino Fustero,

31'08; Simón Fustero, 5'67; Catalina Fustero, 11'16; Narciso Jaso (herederos), 20'94; Prudencio Jaso Domeque, 9'75; Juan Latre Palacios (viuda), 6'09; Josefa Letosa, 33'14; María Mayoral, 51'03; Plácido Orduña, 5'07; Justo Pardina, 8'13; Blas Puértolas, 5'10; Miguel Sánchez, 6'09; Julián Vallés, 13'97; Mariano Vallés 5'07; Nicolás Vallés, 8'13; Antonio Vallés, 18'90; Tomás Vived, 10'17.

En Pina á 10 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Huesca.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 27 de Octubre de 1904.—El Rector, Ripollés.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los partidos de Egea y Sos, devolverán á esta Zona á la mayor brevedad posible, los pases de ingreso en Caja de los reclutas pertenecientes á los reemplazos de 1903 y 1904, que no hayan podido verificar su entrega á dichos reclutas, manifestando al propio tiempo las gestiones que hayan practicado al efecto, conforme previene el art. 13 del Reglamento para la ejecución de la Ley y Real orden de 31 de Mayo del corriente año.

Huesca 3 de Noviembre de 1904.—El Coronel, Manuel de Miguel y Salazar.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica de harinas de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 14 del actual, á las dieciséis horas, un concurso público para la adquisición del trigo necesario en esta fábrica; los que deseen concurrir al acto, presentarán sus proposiciones, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de la misma.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1904.--Julio Vinyas.

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica de harinas de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 14 del actual, á las dieciséis y treinta minutos, un concurso público para la enajenación de todos los despojos que se produzcan en el mismo durante el citado mes; los que deseen concurrir al acto presentarán sus proposiciones, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de la misma.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1904.--Julio Vinyas.

SECCION SEXTA

Desde el día de mañana, y por término de quince días, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para 1905.

Torres de Berrellén 1 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Por los términos legales de instrucción y reglamentos se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La matrícula industrial.

El presupuesto municipal ordinario y los reparos de rústica y pecuaria, así como el de urbana, todo para el año 1905.

Paniza 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde Mariano Higueras.

Anulado el trámite del expediente de adopción de medios que se estaba instruyendo, por haber sido modificado el cupo de consumos de este pueblo, se ha incoado otro nuevo expediente, y por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos que comprende la tarifa oficial, por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 28 del actual, á las diez de su mañana; si no hubiera postor se celebrará una segunda el 8 de Noviembre próximo, en el propio local y hora, pero por un año solamente; y si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 13 y 26 de Noviembre y 3 de Diciembre próximos, á la hora y en el local antes expresado. Todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orés 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pablo Auria.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1905, aprobado por la Junta municipal del mismo, se halla consignada en el capítulo 9.º la cantidad de 3.980 pesetas 35 céntimos para cubrir el déficit que resulta después de consignados cuantos recursos legales han podido incluirse, debiendo aquella cantidad recaudarse de los arbitrios extraordinarios que expresa la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Arbitrio		Precio medio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	0.75	3	329.241	2.469.31	
Leña.....	100	0.75	3	201.472	1.511.04	
TOTAL.....						3.980.35

Así resulta del acuerdo tomado en la sesión de ayer.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Remolinos, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Remigio Cortés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Constancio Valenzuela.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, formados para el año 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Torrellas 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Calixto Torres.

Durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial para el año de 1905, girados sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana, en cuyo período podrán ser examinados y se admitirán reclamaciones.

Desde la misma fecha también se hallarán expuestos la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Sestrica 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Marcelino Gómez.

El padrón de cédulas personales y repartimientos de inmueble y pecuaria, correspondientes al año de 1905, estarán de manifiesto, quince y ocho días consecutivos respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio, para que puedan examinarlos libremente los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean justas.

Añon 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Los repartimientos de las riquezas rústica y urbana para 1905, se hallan expuestos al público, por ocho días; y el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, por quince, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Erla 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Lasierra.

Por término de quince días se encuentran expuestos al público, en esta Secretaría municipal, á los efectos reglamentarios, el reparto de contribución territorial por rústica y pecuaria, el de la urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial formados para el año próximo.

Maleján 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Crispín López.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y los recargos en el año próximo de 1905, el Ayuntamiento y Junta, han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes actual y hora de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial; de no haber licitadores se celebrará la segunda el día 22 del mismo, á la misma hora y local, y si tampoco hubiere postor, tendrán lugar las correspondientes á la exclusiva los días 2, 12 y 22 de Diciembre próximo, todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tobed 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Andrés Abanto.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de Asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 6 de Noviembre, á las diez, en la Sala Consistorial; si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 16, á la misma hora; y si tampoco tuviere efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días 24 de Noviembre y 3 y 12 de Diciembre, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Uncastillo 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Samper.

Los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, para el año 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Calatayud 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Marco.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana, para el año de 1905, se hallarán expuestos al público, por ocho días, y la matrícula industrial por quince.

Valdehorna 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Labilla.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1905, se procederá al arriendo á venta libre, por un período de uno á cinco años, de los derechos que devengue la tarifa oficial y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto: la primera subasta tendrá lugar el día 8 del actual, en la Sala Consistorial, de diez á once; de no presentarse licitador se celebrará una segunda, pero sólo por un año y con la rebaja de una tercera parte, el día 18 del mismo, á la misma hora, y si tampoco diese resultado se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de los grupos de granos, alcoholes, aguardientes y licores en los días 28 de Noviembre, 7 y 15 de Diciembre.

Villar de los Navarros 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Isidro Alcalá.

Los repartimientos de rústica y urbana de este pueblo para el año de 1905 se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, y la matrícula industrial por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes hagan las observaciones que tengan por conveniente.

Villar de los Navarros 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Isidro Alcalá.

Celebradas las primera y segunda subastas para el arriendo á venta libre del cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1905 sin resultado, se celebrarán para el arriendo del mismo con venta á la exclusiva por un año, en los días 10, 18 y 26 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, ajustadas al cupo nuevamente señalado á este municipio.

Murillo de Gállego 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Jordán.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, á los efectos de instrucción.

Aguilón 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gregorio López.

Las liquidaciones del presupuesto de 1903, presupuesto refundido para 1904, el ordinario para el 1905, repartos sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el tiempo reglamentario.

Mozota 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Matías Benito.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Francisca Mateos Escanel, de setenta y seis años, viuda, natural de esta ciudad, con domicilio en la calle del Cinco de Marzo, número dos

triplicado, la cual falleció el diez del corriente en el Hospital civil, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á sucederla, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo en forma, haciendo presentes que los bienes inventariados en la habitación de la finada, con motivo de la prevención del abintestato, consisten en algunos muebles, ropas de poco valor y quince pesetas en metálico.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Blasa Villafranca Martínez, natural de Tudela, hija de Andrés y Miguela, de cuarenta y nueve años de edad, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de melones; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida lo comuniquen á este Juzgado.

Zaragoza treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

Belchite.

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del refrendatario, se instruye causa criminal sobre sustracción de ocho tallegas de trigo, verificada en el pueblo de Codo, en la noche del trece al catorce de Octubre último, de un carro en que se hallaban de la propiedad de Manuel Calvete Perra, llamándose por medio del presente al autor ó autores de dicha sustracción, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se lleve á efecto la última publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que les resulten en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las tallegas y del trigo, y en su caso, á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima pertenencia, poniéndolos en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Belchite á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Bergali.—Por mandado de S. S. Licenciado, Jorge García Alarcón.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Francisco Fidencio Carrascón Ruiz, vecino de Fuentes de Jiloca, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo en su tasación, las fincas embargadas á dicho penado, sitas en término municipal del expresado pueblo de Fuentes de Jiloca, las cuales se describen á continuación:

1.^a Un campo, regadío, en la partida del Puerto, lindante al Este con senda de herederos, al Sur con Campo Santo, al Oeste con predio de Gervasio Lavilla y al Norte con Gregorio Perruca, su cabida veintiuna áreas y cuarenta centiáreas: valorado en mil pesetas.

2.^a Mitad de un huerto, en la calle de cuatro Esquinas, lindante al Este con barranco, al Sur y Poniente con predio de Isabel Ruiz y al Norte con camino; de cabida todo él de tres áreas: valorada dicha mitad en cien pesetas.

3.^a Una viña, en la Umbría Oscura; lindante al Este con predio de Manuel Aldea, al Sur con otra de Pascual Estremera, al Oeste con mojón de Aceña y al Norte con dicho Aldea; su cabida noventa y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas: valorada en mil seiscientos pesetas.

4.^a Una viña, en los Planos; lindante al Este con predio de Francisco Lozano, al Sur con otra de Beatriz Carrascón, al Oriente con el de Joaquín Cetina y al Norte con el de Francisco Acerete; de cabida diecinueve áreas y siete centiáreas: valorada en doscientas pesetas.

5.^a Una casa, en la calle de Cuatro Esquinas del pueblo de Fuentes de Jiloca; lindante por la derecha con la de Francisco Romeo, y por la izquierda con la de Isabel y Ruiz por la espalda con la de Francisco Busatí: valorada en mil doscientas pesetas.

6.^a Un corral, en el mismo pueblo y calle que la casa anterior, que linda por la derecha entrando con barranco, por la izquierda con casa de Estanislao Perruca y por la espalda con huerto de Isabel Ruiz: valorado en ciento veinticinco pesetas.

7.^a Mitad de un lagar en Perpetua, afueras de la población, de numeración y superficie ignoradas: valorada dicha mitad en trescientas cincuenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuentes de Jiloca, el día veintiocho del corriente mes, á las once, advirtiéndose que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad y sin sujeción á tipo de tasación; que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento, cuando menos, de la tasación de dichas fincas.

Dado en Daroca á tres de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Por E. de D. Santiago Calvo, Eduardo S. Colón.